

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL
SERVICIO DE FRAGMENT ANALYSIS EN EL MARCO DEL
PROYECTO INNOVA CHILE CORFO 05CT6PPT-10
"GENÓMICA FUNCIONAL DEL SALMÓN"

SANTIAGO, 05 MAY 2011 003304

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto INNOVA CHILE CORFO 05CT6PPT-10 "Genómica funcional del Salmón", ejecutado por el Departamento de Biología, fue necesario adquirir el servicio de Fragment Analysis que a continuación se indica en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de Fragment Analysis, según lo indicado en el factura N°B9136	US\$3,007.19	University of Illinois	East Old State Capitol Plaza P.O Box 19266, Springfield, IL 62794-9266- USA

b) Que, el Proyecto INNOVA CHILE CORFO 05CT6PPT-10 "Genómica funcional del Salmón", consiste en determinar y caracterizar los genes que influyen la expresión de la resistencia a estos patógenos y determinar como los polimorfismos explican la variación genética de la resistencia a estas enfermedades, utilizando información de marcadores moleculares y genómica funcional, a través del uso de micro-arreglos.

c) Que, el servicio referido debió ser adquirido directamente, debido a que la empresa no se encuentra en Chile, y además el servicio es mucho más barato y de mejor calidad que las empresas chilenas que ofrecen servicios similares.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del servicio señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Regularizase y autorizase la contratación directa de University of Illinois, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en East Old State Capitol Plaza P.O Box 19266, Springfield, IL 62794-9266- USA, para la contratación del servicio señalado en el considerando a).

2. Impútese el monto de US\$3,007.19 a la cuenta corriente N° 155-01596-06 del Banco de Chile de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3. Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.

Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/MEC/acp
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Finanzas
1. Departamento de Adquisiciones
1. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo